

de deve hacer al maestro mayor, no llevandose servados en dha obra
alamitad, retirandote acia cubrieta, losata, y lo demas que e cos pre-
ca en dha postura; y siendo conforme a derecho el que la Ciudad se
ante sus obras couciendolas al pesson, y que el haueor principal el
D. Cortes. y Cavallero Comisario, deve persuadirse variata razon
no hauea allado hasta entonces proporcionada postura, y remiendolas
y el Ayuntamiento con tanta ventura, como de ella misma
e evidencia; no comprehendie facultades en esta Ciudad, para de esta
de admitir vago las fianzas que ofrece, por lo que rendidam. le suplica
que reflexionado el vil y beneficio, que resultara al publico, la admi-
onay corra, y ello contrario modestam. hablando, protesta lo danoy
y perjuicio que resultaren en el mayor costo de dicha obra, y pide se
le de por testimonio con insercion de dicha postura, desta proporcion
del acuerdo, que sobre ella recayere, y de la Cuenta dada por dho
D. Juquin en Cauda a primero del corriente extracto, que en el
venio: Tambien replica a la Ciudad, mande cesar en dha obra
y conduci. de materiales, hasta el remate de ella. La Ciudad
haviendolo oydo, tratado, y conferido con la reflexion, que pide el caso.
Acuerdo, que desde este dia se cese en la obra del porche, y conduccion de
materiales, recojiendose enseguro los que puedan extrañarse cuya
disposicion correte al D. Juquin de Toledo Dacion del porche,
ag. Vete enaque la postura y planta, para que con la madurez, y es-
caia que acostumbra disponer examien. el caso que tendra la per-
fecta conclusion del porche fabricado. Valuacion de los materiales, que
quedan prevenidos para el segundo porche; Gratificacion que se
devera hacer al maestro: y el costo que tendra la fabrica de dho
segundo porche, y conclusion, con arreglo a dicha planta, inclu-
vo el valor de los materiales prevenidos: A fin de veniren en con-
ciencia de si resulta, ó no validad publica en la admision de dha